

**RESOLUCION No. 64-2000 (COMIECO- XV)**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Comité de Política Arancelaria en su reunión celebrada en Guatemala el 26 de septiembre del año en curso conoció las solicitudes de modificación al Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, presentadas por los Estados Parte;
2. Que como resultado de sus deliberaciones, el Comité de Política Arancelaria elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación al Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA); 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala); y, 6, 7, 9, 12, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano,

**RESUELVE**

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, conforme se consigna en el Anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

2. La presente Resolución entrará en vigencia 30 días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, 27 de septiembre de 2000

Tomás Dueñas  
Ministro de Comercio Exterior  
de Costa Rica

Miguel Ernesto Lacayo  
Ministro de Economía  
de El Salvador

Eduardo Weymann  
Ministro de Economía  
de Guatemala

Oscar Kafati  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras

Norman Caldera  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua